



CIRCULAR No. 16704/16

/ct

Montevideo, 30 de marzo de 2016.-

DE: DIRECCION GENERAL

A: SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

Asunto: Referente a asistencia en los días de Paro General o Paro de Transporte.

Se comunica a todos los Servicios de Capital e Interior, que se ha dispuesto que en los días de paro general o de transporte, aquellos funcionarios que viven dentro de los límites de la ciudad en la que trabajan, tendrán una tolerancia de 1 (una) hora y media a partir del comienzo del horario de entrada al Servicio. En caso que resulte imposible llegar por razones ajenas a su voluntad, deberán avisar al Servicio y se contará con la posibilidad de compensar la jornada laboral dentro de los 30 días corridos siguientes. Si no se cumpliera con lo establecido, corresponde aplicar los descuentos de haberes.

Quedan eximidos del deber de asistencia por ese día todo el personal que tenga domicilio fuera de los límites de la ciudad en la que trabaja, con la debida acreditación, si es que no se adhiere al mismo y quiere concurrir a trabajar.

En lo que respecta a los funcionarios que se desempeñan en la atención directa, es responsabilidad de los Directores de los Servicios, garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes, administrar los recursos humanos con flexibilidad en función de las circunstancias en coordinación con el Departamento de Locomoción y Transporte.


Psic. ISABEL SOTO
DIRECTORA GENERAL
I.N.A.U.